



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-30247244-GDEBA-DPHMSALGP | Modificar los artículos 1° y 3° de la RESO-2021-275-GDEBA-MSALGP

---

**VISTO** el Decreto-Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2020-30247244-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona modificar la Resolución N° RESO-2021-275-GDEBA-MSALGP, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0032-CDI21 y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la adquisición de Mamelucos y Antiparras de protección personal, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos doscientos dieciocho millones noventa y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 218.098.800.00), con encuadre legal en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII - del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20.

Que a ordenes N° 54/59, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las constancias de publicación en el sitio web de La Provincia y en el Boletín Oficial de la invitación a Proveedores;

Que a orden N° 60, luce consulta realizada por parte de la firma NEXTMEDICI S.R.L. respecto de las características técnicas especificadas del renglón 2, respondidas a orden N° 64 por la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, a orden N° 65, la mencionada Dirección adjunta nuevas especificaciones técnicas, justificando dicha modificación por razones de oportunidad y conveniencia y a fin de procurar la mayor cantidad de posibles oferentes, en miras del "principio de concurrencia", tal como lo explica a orden N°66;

Que, a ordenes N° 69 y 70, la Dirección de Compras y Contrataciones, realizó una circular

aclaratoria en el sistema PBAC y a orden N° 71, adjuntó un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que atento a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 72, procede modificar la Resolución N° RESO-2021-275-GDEBA-MSALGP, en su parte pertinente;

Que han tomado intervención la Dirección General de Administración, la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70, que establece: *“La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados. La anulación estará fundada en razones de legalidad, por vicios que afectan el acto administrativo, y la revocación, en circunstancias de oportunidad basadas en el interés público.”*;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Modificar los artículos 1° y 3° de la Resolución N° RESO-2021-275-GDEBA-MSALGP, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0032-CDI21, los cuales como documentos PLIEG-2021-02425368-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-02407838-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.*

***ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 9 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).”*

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.